



Expte. 77/16

En Murcia, a 8 de noviembre de 2016

REUNIDOS:

De una parte, D. M^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 17 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Pedro Muñoz Roca, con DNI núm.: 22991233L, como administrador único de la empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., con CIF: B-30766620 y domicilio social en Las Lomas del Albuñón, Calle Tarifa, nº 20, C.P. 30330 Cartagena, que acredita mediante escritura de fecha 30 de abril de 2003, otorgada ante el Notario D. María Teresa Navarro Morell, con residencia en Cartagena y número de su protocolo 1.627.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 10 de octubre de 2016 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS APLICACIONES DE ÁMBITO EDUCATIVO, y autorizado el gasto que comportaba por importe de 48.720,00 € (IVA excluido), 10.231,20 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 58.951,20 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria, METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida y constituye garantía definitiva por importe de 2.433,60.-€ mediante aval bancario, según consta en el resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos Nº Registro CARM/2016/1000002026.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 27 de octubre de 2016 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., por importe de 48.631,00 € (IVA excluido).



CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto del presente contrato la prestación de un servicio para las actualizaciones (mantenimiento correctivo) de todos los aplicativos informáticos relacionados con la gestión en el ÁMBITO EDUCATIVO, ya que repercuten tanto a la Comunidad Educativa (centros educativos, profesores, alumnos, familias...), como a la propia Administración Educativa, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual.

Dichas actualizaciones se realizarán sobre los siguientes aplicativos:

| DESCRIPCIÓN |
|--|
| APLICATIVO: PLUMIER XXI |
| APLICATIVO: ADA |
| APLICATIVO: TIZA |
| APLICATIVO: PORTAL EDUCATIVO EDUCARM |
| APLICATIVO: BONOLIBRO |
| APLICATIVO: FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO |
| DIVERSOS APLICATIVOS APP: GESTIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA, |
| DIVERSOS APLICATIVOS: <ul style="list-style-type: none">• DESARROLLADOS EN DELPHI: CENTROS, OPOSICIONES PARA LOS CUERPOS DEL PERSONAL DOCENTE, ...• MIGRADOS A OAS: CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL DOCENTE., TÍTULOS, BECAS, TRANSPORTE, ... |

SEGUNDA. METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA. Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el 23 de diciembre de 2016.

El contrato no podrá ser prorrogado.



CUARTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

48.631,00 € (IVA excluido)

10.212,51 € (IVA),

58.843,51 € (IVA incluido)

QUINTA. El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará a la finalización del contrato, previa presentación de la factura, debidamente conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

• **Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14013863.

• **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Patrimonio e Informática.

Código DIR 3 A14003283.

Responsable del contrato: D. *Celestino Avilés Pérez*

• **Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo *Infante*.

SEXTA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.



SÉPTIMA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y las del apartado 15 del Anexo I del PCAP

OCTVA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

NOVENA. Se establece un período de garantía de tres meses.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

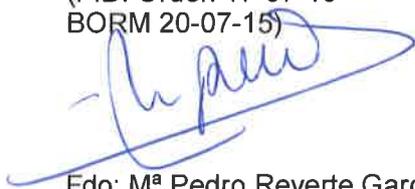
DÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

DUODÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

LA SECRETARIA GENERAL,
(P.D. Orden 17-07-15
BORM 20-07-15)



Fdo: M^a Pedro Reverte García

METAENLACE, S.L.



Fdo.: Pedro Muñoz Roca